

ANT.: Adquisición de control en Enterra Holdings Ltd. por parte de IceWater Acquisition Limited.
Rol FNE F256-2020.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 17 de marzo de 2021.

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

De conformidad a lo preceptuado en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores (“**DL 211**”), presento a usted el siguiente informe, relativo a la operación de concentración del antecedente (“**Operación**”), recomendando su aprobación en forma pura y simple, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación de fecha 28 de diciembre de 2020, documento correlativo de ingreso N°04362-20 (“**Notificación**”), Ice-Water Acquisition Limited (“**IceWater**”), una subsidiaria de WSP Global Inc. (“**WSP**”), y Enterra Holdings Ltd. (“**Golder**”, y junto con IceWater y WSP, las “**Partes**”), comunicaron a la Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) la adquisición de control en Golder por parte de IceWater, mediante la adquisición de todas las acciones emitidas y por emitir de la primera (“**Operación**”)¹.
2. Con fecha 12 de enero de 2021, esta División resolvió declarar incompleta la Notificación. Ante ello, con fecha 26 de enero de 2021, mediante el documento correlativo de ingreso N°05980-21, las Partes complementaron la Notificación (“**Complemento**”).
3. Asimismo, con fecha 26 de enero de 2021, mediante documento correlativo de ingreso N°05979-21, las Partes solicitaron eximirse de presentar cierta información por considerar que esta no resultaría necesaria, relevante o atingente para el análisis de la Operación, a lo cual se accedió con fecha 9 de febrero de 2020. Con esa misma fecha, se dictó una resolución que instruyó el inicio de la investigación a efectos de analizar la Operación, bajo el rol FNE F256-2020 (“**Investigación**”).
4. WSP es una sociedad constituida conforme a la legislación de Canadá, cuyo objetivo principal consiste en prestar servicios de ingeniería, consultoría y diseño a clientes de los sectores de transporte e infraestructura, inmobiliario y edificación, medio ambiente, energía y electricidad, recursos y al sector industrial, además de ofrecer

¹ En presentación de fecha 28 de diciembre de 2020 (ingreso N°04361-20), las Partes solicitaron eximirse de presentar cierta información, por considerar que esta no resultaría necesaria, relevante o atingente para el análisis de la Operación, a lo cual se accedió con fecha 12 de enero de 2020.

servicios de asesoramiento estratégico². WSP tiene presencia en Chile a través de sus filiales y entidades relacionadas³.

5. Ice-Water, es una sociedad constituida conforme a la legislación de la Provincia de Nueva Escocia, Canadá, filial de propiedad exclusiva de WSP. Al ser un vehículo constituido especialmente para los efectos de la Operación -para adquirir a Golder-, no realizaba previamente actividades, ni en Chile ni en ningún otro lugar.
6. Golder es una sociedad constituida conforme a la legislación de la provincia de Nueva Escocia, Canadá, dedicada a ofrecer servicios de ingeniería, remediación, regulación y cumplimiento, diseño y servicios medioambientales a clientes de las industrias minera, manufacturera, petrolera y gasífera, energética y de infraestructura. Ofrece servicios de consultoría ambiental, proporcionando evaluación y remediación de sitios, estudios de impacto ambiental y servicios de ingeniería de terreno y servicios para la obtención de licencias y permisos⁴⁻⁵.
7. La Operación consiste en la adquisición por parte de IceWater de todas las acciones emitidas y por emitir de Golder, de conformidad con el documento denominado *Arrangement Agreement*, de fecha 2 de diciembre de 2020⁶. La Operación así descrita constituye una de aquellas consideradas en el artículo 47 letra b) del DL 211, al adquirir WSP -a través de su filial IceWater- derechos que le permitirían influir decisivamente en la administración de Golder a nivel mundial.

II. INDUSTRIA

8. La industria de consultoría ambiental se enfoca en analizar o mitigar posibles efectos medioambientales debido a la intervención humana. De esta forma, las empresas que participan en la industria realizan estudios de calidad de suelo, aguas, flora y fauna local, así como relacionados a la vinculación con las comunidades locales, entre otras, con profesionales interdisciplinarios⁷.

² Conforme a lo indicado en la Notificación p.18, a nivel global un 11% de los ingresos de WSP corresponderían a servicios de consultoría ambiental y relacionados al medio ambiente. Por otra parte, en Chile, cerca de un ■%- de sus ingresos provienen de la prestación de servicios a la industria minera. Véase información en Notificación y respuesta a Oficio Ord. N°223-21, de fecha 17 de febrero de 2021.

³ WSP Consulting Chile Limitada, WSP Chile S.A., WSP Ambiental S.A., Consultoría Colombiana S.A. (agencia), ingeniería SIGA-POCH Limitada, Consorcio WSP-Geocontrol SpA, Consorcio ingeniería Puente Yelcho Limitada, Consorcio de ingeniería WSP-Arcadis Limitada, Louis Berger Chile S.A., Consorcio Apia Subterra Limitada, Apia XXI S.A. (agencia) y Consorcio Apia - Louis Berger Limitada.

⁴ Golder realiza actividades en Chile a través de Golder Associates S.A. y Consorcio Golder S.A.

⁵ Golder presta servicios a clientes de las industrias indicadas y en América Latina estaría predominantemente enfocada en atender las necesidades de consultoría ambiental y los desafíos de los clientes del sector minero en relación con el medio ambiente y con aspectos sociales, de obtención de permisos, de gestión de residuos mineros, recursos hídricos, ingeniería minera y cierre de minas. De acuerdo a la información acompañada por la empresa, en respuesta a Oficio Ord. N°224-21 de fecha 17 de febrero de 2021, la gran mayoría de sus ingresos en Chile – más de un ■%- provienen de la prestación de servicios a la industria minera.

⁶ Adjunto a la Notificación, Anexo P-1B.

⁷ No obstante, no siempre las empresas poseen todos los tipos de profesionales requeridos, por lo que algunos de los servicios específicos pueden ser subcontratados a otras empresas de consultoría ambiental o de especialidades de nicho. Declaración de ejecutivo de un actor del mercado, de fecha 16 de febrero de 2021.

9. De acuerdo a lo señalado por actores de la industria, entre los servicios específicos que se demandan se encuentran la realización de líneas de base⁸, obtención de permisos sectoriales, prestación de servicios para estudios de impacto ambiental (“EIA”) o declaraciones de impacto ambiental (“DIA”)⁹, y el seguimiento y monitoreo de estos mismos permisos, una vez otorgados por la autoridad¹⁰.
10. Respecto de la forma de contratación de estos servicios, son las empresas mandantes las que determinan la empresa específica que prestará servicios de consultoría ambiental para un determinado proyecto. Ello se realiza habitualmente llevando a cabo un proceso de licitación público o privado, en que se invita a varios proveedores a participar, según sean las necesidades de cada proyecto, presentando sus ofertas técnicas y económicas¹¹⁻¹², las que se ponderan en la etapa de evaluación y de adjudicación de la consultoría.
11. De esta manera, al momento de ofertar, las consultoras deben señalar el tipo de profesionales que participarán en el proyecto, la experiencia que poseen éstos en proyectos de este tipo y las horas de servicio (“HH”) que prestará cada trabajador¹³.

III. MERCADO RELEVANTE

12. En relación al mercado relevante de producto, las Partes señalan que las actividades de WSP y Golder se superponen horizontalmente en la prestación de servicios de

⁸ La línea de base consiste en la descripción detallada del área de influencia de un proyecto o actividad, en forma previa a su ejecución y constituye uno de los contenidos mínimos exigidos por la ley para la elaboración de estudios de impacto ambiental. Los elementos que debe considerar deben ser la caracterización y análisis de los aspectos asociados a suelo, agua, aire, ecosistemas, patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico, entre otros.

⁹ La relevancia particular de estos servicios y permisos es que, en muchas ocasiones, ellos se relacionan e incluso determinan o condicionan en algún grado la prestación de otros servicios de consultoría ambiental, como, por ejemplo, los necesarios para fijar la línea de base para estos permisos, los de monitoreo y cumplimiento de los permisos ambientales que se emiten después de un procedimiento de evaluación de un EIA o DIA, así como los necesarios para el monitoreo y cumplimiento de los planes de mitigación considerados en los permisos ambientales del proyecto.

¹⁰ Si bien los servicios señalados se realizan con anterioridad a la ejecución completa de los proyectos, la consultora ambiental también puede participar en otras fases de éstos, tales como el asesoramiento en el control de calidad durante la construcción, durante el desarrollo o en la etapa final de los proyectos, como por ejemplo prestando servicios para el cierre de minas.

¹¹ La decisión sobre el objeto y forma de la licitación dependerá de las necesidades y planificación de cada caso, de la dimensión y relevancia de los proyectos (no sería lo mismo, por ejemplo, un estudio de un EIA de un proyecto mayor que una DIA de un proyecto menor), de los servicios ambientales requeridos, de los riesgos ambientales de cada proyecto, de las especialidades requeridas en cada caso, entre otras variables relevantes para cada proyecto en particular.

¹² En términos de la competencia en precios de una consultoría, actores de la industria señalaron que la oferta económica, pese a no ser siempre determinante, si es un elemento que se pondera en la evaluación de una licitación y que es muy probable que sea relevante en caso de que una o más empresas califiquen de manera satisfactoria en la etapa de la evaluación técnica de su propuesta.

¹³ De acuerdo a declaraciones de clientes, la experiencia no sería medida sólo en años de trabajo, sino que también en la cantidad de proyectos que tengan factores en común con el servicio solicitado. De esta forma, los clientes pueden estar buscando profesionales que hayan trabajado en determinada industria, zona geográfica o que hayan tenido experiencia con las comunidades locales. Véase al efecto la declaración de ejecutivos de un actor del mercado, de fecha 2 de marzo de 2021.

consultoría ambiental, que es un subconjunto de los servicios de ingeniería y diseño¹⁴. Según indicaron las Partes, no existirían traslapes a nivel vertical entre ellas¹⁵.

13. Por otra parte, los servicios de consultoría ambiental, de acuerdo a las Partes, comprenden una serie de sub-servicios, como los de pruebas geotécnicas y ambientales, cambio climático y energía, evaluaciones de tierras contaminadas y remediación, evaluación del impacto ambiental y desarrollo sostenible, y gestión ambiental, debida diligencia y cumplimiento, entre otros. Indican que sustancialmente todos los principales competidores en la industria de la consultoría ambiental abastecen a todos los tipos de clientes finales y a todos los sub-servicios identificados, por lo que a su juicio sería apropiado analizar el mercado como la oferta de servicios de consultoría ambiental, sin ninguna otra segmentación¹⁶.
14. Lo anterior sería efectivo, de acuerdo a los antecedentes de la Investigación, en el caso de las empresas más relevantes, nacionales o internacionales, que se encuentran preparadas para prestar servicios de consultoría ambiental en varios de estos sub-servicios¹⁷.
15. De este modo, el mercado de la consultoría ambiental sería un mercado separado al de ingeniería de proyectos en general¹⁸, por licitarse estos servicios habitualmente de manera separada, porque se trata de servicios que se prestan en diferentes etapas de desarrollo de los proyectos – lo que ocurre también en el caso de los proyectos mineros- y dado que sería de normal ocurrencia que las empresas invitadas a participar en las correspondientes licitaciones sean diferentes, pudiendo ser algunas de ellas especialistas sólo en el segmento de la consultoría ambiental¹⁹. Sin embargo, no resulta necesario profundizar en una definición exacta de mercado relevante de producto, por cuanto bajo cualquier escenario plausible la Operación no sería apta para reducir sustancialmente la competencia, conforme se concluye en la siguiente Sección.

¹⁴ De acuerdo a los antecedentes de la Investigación, sería efectivo que muchas empresas participan en la industria de ingeniería y de consultoría en general, que prestan servicios de diversa índole y características, como por ejemplo, servicios de ingeniería, relacionados a la construcción, de consultoría ambiental, entre otros. Véase al efecto, por ejemplo, el listado de empresas indicado en los estudios de remuneraciones que la Asociación de Empresas Consultoras de Ingeniería de Chile A.G. publica anualmente en su sitio institucional: <https://www.aic.cl/estudio-remuneraciones/> [última consulta: 8 de marzo de 2021].

¹⁵ Notificación, p.25.

¹⁶ Las Partes indican en la Notificación p. 24 y en el Complemento p.4, que en ninguno de estos sub-servicios (salvo por uno que comprende una categoría de Otros Servicios), tendrían una participación conjunta mayor al 20%, ya sea a nivel mundial o bien en Chile.

¹⁷ En este sentido, a partir de las diligencias realizadas en la Investigación, esta División considera que los actores que participan en este segmento son capaces de ofertar los distintos tipos de servicios en función de los requerimientos específicos de los clientes. Véanse al efecto las declaraciones de los ejecutivos de actores del mercado consultados y los sitios web y reportes públicos de empresas competidoras de las Partes. Por ejemplo, <https://www.arcadis.com/es-cl/chile/lo-que-hacemos/nuestras-capacidades/design-and-consultancy/soluciones-socio-ambientales/>; <https://www.gac.cl/>; y http://www.sgasa.cl/sga/wp-content/uploads/2018/05/CV_SGA.pdf [última consulta: 15 de marzo de 2021].

¹⁸ Por ser Golder una empresa mayormente prestadora de servicios ambientales y, por ende, tener una participación limitada en otras áreas, el análisis se centra en los servicios ambientales.

¹⁹ Esto se ha confirmado también con documentos internos de las Partes, acompañados en el curso de esta Investigación en respuesta al Oficio Ord. N°290-21, de fecha 1 de marzo de 2021. Incluso los encargados de las áreas de ingeniería y desarrollo de proyecto y del área ambiental son diferentes en muchos casos en las empresas consultadas.

16. Sobre el mercado relevante geográfico, las Partes han indicado que se trataría de un mercado global o, al menos, continental, toda vez que la industria de la consultoría ambiental opera a escala mundial -los principales competidores tienen operaciones que abarcan todos los continentes y existen barreras mínimas para la entrada y la expansión dentro de las regiones y entre ellas-.
17. Sin embargo, los antecedentes de la Investigación dan cuenta que se requeriría de una presencia local para competir por los proyectos y los servicios demandados y licitados, ubicados en Chile. El conocimiento de los proyectos, la reputación y experiencia obtenida en el país y las referencias a nivel local serían relevantes para que las empresas puedan darse a conocer, participar en procesos de licitación -en que participarían casi exclusivamente empresas con presencia en el país- y para obtener contratos en las industrias más relevantes en el país, especialmente en la industria minera²⁰. Asimismo, siendo diferente la normativa ambiental aplicable en cada país, al igual que los permisos y diversos estudios de impacto ambiental, el ámbito geográfico relevante más plausible, para estos efectos, sería el chileno²¹.
18. Sin embargo, no resulta necesario profundizar en una definición exacta de mercado relevante geográfico, por cuanto bajo cualquier escenario plausible la Operación no sería apta para reducir sustancialmente la competencia, conforme se expone *infra*.

IV. ANÁLISIS COMPETITIVO

19. Al existir un traslape horizontal entre las Partes en la prestación de servicios de consultoría ambiental en Chile, se evaluaron posibles riesgos unilaterales de alza en precios.
20. En la Investigación, diversos actores de la industria dieron cuenta de la dificultad de estimar participaciones de mercado en el segmento de consultoría ambiental²². Sin perjuicio de ello, la industria utiliza como aproximación el número de trabajadores que trabajan en cada empresa²³. Esto es consistente con que en esta industria el principal insumo (y costo) para prestar este tipo de servicios es el capital humano²⁴.
21. Así, las Partes aportan en su complemento a la Notificación participaciones de mercado basadas en el número estimado de trabajadores de cada empresa en el sector, obteniendo participaciones conjuntas menores al 20%. Por su parte, usando información de empleo de la Asociación de Empresas Consultoras de Ingeniería de

²⁰ En el mismo sentido, véase las declaraciones de ejecutivos de un actor del mercado, de fecha 16 de febrero de 2021 y de otro actor del mercado, de fecha 2 de marzo de 2021.

²¹ Otros factores relevantes en relación a la necesidad de presencia local, serían la capacidad de reacción que pueda otorgar un prestador de servicios ubicado en el país -por ejemplo, ante la necesidad de recurrir a la autoridad local para la obtención de un permiso- y factores adicionales como el conocimiento del idioma, de los formularios de licitación y de forma y contenido de los contratos, los que también ayudarían a concluir que la presencia local tiene relevancia dentro de los procesos de licitación de estos servicios.

²² Debido a la inexistencia de terceros que recopilen información del tamaño, actores o participaciones de mercado, así como la dificultad de obtener la información de ingresos de los competidores.

²³ Este enfoque fue el que usaron las Partes para estimar participaciones de mercado en Chile. Véase al efecto, bajo el título "Fuentes y Metodología", el Anexo P-Competitividad, de fecha 26 de enero de 2021.

²⁴ En el mismo sentido, véase declaración del ejecutivo de un actor del mercado, de fecha 15 de febrero de 2021 y la declaración del ejecutivo de Golder Latam, de fecha 11 de febrero de 2021.

Chile A.G. ("AIC") se dio también cuenta que las empresas tendrían menos del 30% de participación conjunta²⁵.

22. Por otro lado, sin perjuicio de que algunas empresas tienen una tendencia a ofrecer servicios de consultoría ambiental predominantemente a ciertas industrias, los antecedentes de la Investigación son indicativos de que también prestarían servicios a rubros distintos. Tal es el caso de Golder, que en Chile prestaría servicios predominantemente a la industria minera, pero que también presta servicios de consultoría ambiental a empresas de otros rubros, como los de comercio y de energía²⁶.
23. En efecto, la Investigación da cuenta que los servicios de consultoría ambiental que prestan las Partes se enfocarían a industrias relativamente distintas²⁷, prestando WSP servicios en Chile a una mayor variedad de industrias, como las de transporte, energía, minería e infraestructura, disponiendo de esta manera de fuentes de ingresos más diversificadas entre ellas²⁸. Mientras WSP tiene una cartera de clientes mixta, en que las empresas de minería representan aproximadamente un ■ de sus ingresos²⁹, Golder se dedica principalmente a este tipo de clientes - más del ■% de sus ingresos provienen de la actividad minera-.
24. De este modo, si bien a la luz de lo anterior serían las compañías mineras las que podrían resultar mayormente afectadas ante un posible aumento de precios - al ser el sector que preeminentemente demanda los servicios de ambas empresas - antecedentes de la Investigación dan cuenta que la Operación no resultaría apta para reducir sustancialmente la competencia. En primer lugar, las Partes no concentrarían una participación sustancial del mercado, entre un 20% y un 30% aproximadamente, según se expuso *supra*. En segundo lugar, en el segmento en que operan existen múltiples oferentes que brindan los mismos servicios de consultoría que ofrecen las Partes, tales como Arcadis, GAC, SRK, SGA, Stantec, Pares y Álvarez, Jaime Illanes y Asociados, entre otros, que podrían disciplinar a las Partes en el evento de un alza en precios tras la materialización de la Operación. Por último, ninguno de los principales clientes de las Partes que fueron consultados con ocasión del análisis de la Operación, previeron aprensiones de competencia de perfeccionarse la Operación.

²⁵ A pesar de determinadas limitaciones en los datos que se pudieron obtener, se ocuparon los datos del informe de remuneraciones de 2019 de la AIC, que publica en su sitio web institucional, en el que participó Golder, pero no WSP. Este informe desagrega datos de trabajadores y salarios en distintas áreas, entre las que se encuentra medioambiente. De acuerdo a lo señalado por esta institución, profesionales que participan en consultoría ambiental podrían estar incorporados en otra sección de su clasificación. A pesar de esto, se ocupa el área de medioambiente como mejor aproximación para estimar las participaciones de mercado. Se imputa la participación de WSP de manera proporcional a la razón de ingresos entre esta empresa y Golder. También cabe destacar que la base de 2019 se tuvo que reconstruir, por lo que sólo se tuvo acceso a una versión parcial de ella. De esta forma, no se consideran actores relevantes en este segmento de consultoría ambiental, como serían empresas como GAC, Suez, SRK, SGA, Ausenco, Wood, entre otras.

²⁶ Esto sería habitual en este segmento, ya que las empresas se verían obligadas a atender a clientes de diferentes industrias, dependiendo de las características propias de cada país, de modo de diversificar sus fuentes de ingresos.

²⁷ Entre las razones de esta Operación, las Partes indicaron la complementariedad que existiría entre estas empresas, en términos de servicios, áreas geográficas, de clientes, y de sectores de actividad, entre otras.

²⁸ Respuesta a Oficio Ord. N°223-21, de fecha 17 de febrero de 2021.

²⁹ Respuesta a Oficios Ord. N°223-21 y Ord. N°224-21, ambos de fecha 17 de febrero de 2021, respectivamente.

V. CONCLUSIÓN

25. En atención a los antecedentes y análisis realizados en este Informe, se recomienda aprobar la presente operación de concentración de manera pura y simple, al no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Ello, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados analizados.

Francisca
Javiera Levín
Visic

Firmado digitalmente por
Francisca Javiera Levín
Visic
Fecha: 2021.03.17
16:07:39 -03'00'

FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

FIP